

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2015-CDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2015

VISTO: El Informe N° 001-2015-MDLO/GPII de fecha 05 de enero de 2015, emitido por la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, el Informe N° 012-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 33-2015-MDLO/SG de la Oficina de Secretaria General y el Dictamen N° 003-2015-MDLO/CAL de la comisión de Asuntos Legales que aprueba el nuevo logotipo institucional

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 002-2015-MDLO/GPII, la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, remite a este Despacho, la propuesta del Logo Distrital Municipal, la misma que detalla los elementos que le dan origen;

Que, según lo señalado en el ROF de la Municipalidad de Los Olivos, la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, es el área encargada de diseñar, elaborar y promover las actividades relacionadas con identidad y publicidad de la Institución;

Que, de la revisión del informe de vistos, es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Logo Institucional a través de un Acuerdo de Concejo.

Que, del debate en la sesión se establece que lo que debe de aprobarse y se ha denominado Logotipo constituirá ser el escudo Distrital Municipal;

Que, según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo y con la aclaración puesta de manifiesto en el debate sobre el termino Logotipo por el de Escudo, por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Escudo Distrital Municipal de Los Olivos cuya imagen forma parte del presente acuerdo como anexo N°01

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUESE cualquier norma municipal que se opongan al presente Acuerdo de Concejo.

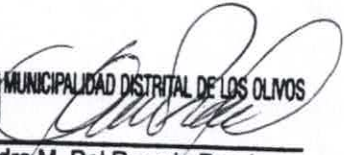


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Secretaria General, Gerencia de Prensa e Imagen Institucional y Gerencia Municipal en lo que es de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

LOS OLIVOS



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Cynthia Pinto Paz
Lic. Cynthia Pinto Paz
GERENTE DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL